



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

I. Recomendaciones y medidas previas

1. Dada la colaboración de los miembros del Tribunal o personal de administración y servicios en la realización de los Procesos Selectivos convocados por el Ayuntamiento de Archidona, se entiende que cada participante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de COVID-19. Para ello, todo el personal deberá realizar una declaración responsable en la que se acredite estar al tanto y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto. Esta declaración responsable deberá entregarse a la Alcaldía-Presidencia.

2. En el caso de los opositores, también deberán rellenar y entregar al Tribunal de Selección, una declaración responsable en la que se acredite estar al tanto y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto. Dicha declaración será publicada en la página web del Ayuntamiento. Para poder acceder a los lugares de realización de las pruebas selectivas deberán hacer entrega de la misma. En caso, de que algún aspirante no la traiga, se le hará entrega de la declaración para que la cumplimente y la entregue.

3. Cualquier persona implicada en el proceso selectivo (opositores, miembros del Tribunal o personal de administración y servicios) que tenga síntomas de COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio:

3.1- Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO deberán acceder a las sedes de los tribunales para realizar los exámenes.

Si es miembro del Tribunal o personal de administración y servicios, lo comunicará a los responsables de la organización de la prueba y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

II. Organización logística

4. Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Organizar e identificar espacios: comunes (accesos a las aulas, lugares de descanso y comida, aseos...), de examen (aulas y mobiliario), zona reservada de aislamiento para personas con posibles síntomas de COVID-19, que deberá contar con ventilación adecuada, y zonas privadas destinadas al personal de servicios.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, papeleras, mascarillas higiénicas, jabones y geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores, al menos uno en cada aula.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de la prueba, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, y otros elementos de similares características.

- Establecer un itinerario de acceso principal a la sede, con señalización del recorrido hasta las diferentes aulas y señalado con marcas en el suelo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas.

III. Acceso a las sedes y a sus aulas.

5. Sólo se permitirá el acceso al edificio a los opositores que realicen la prueba y personal implicado en el desarrollo de las pruebas. Se impedirá el acceso a las instalaciones de las personas acompañantes.

No se permitirá la entrada de ninguna persona, ya sea opositor o miembro del Tribunal o personal de administración y servicios que no venga provisto de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará en la entrada del edificio donde tengan lugar las pruebas. Asimismo, podrán acceder quienes porten pantallas de protección facial, cuyo uso no es obligatorio.

6. La apertura de la sede se realizará con bastante antelación a la hora fijada para el inicio de la prueba selectiva de manera escalonada. Se especificará mediante nota informativa como se realizará dicho acceso dándose publicidad en la página web del Ayuntamiento.

7. La entrada al edificio se realizará de manera escalonada, siguiendo las pautas publicadas en la página web. El acceso se realizará por turnos, los aspirantes deberán entrar formando una fila, manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas.

8. Para poder acceder al edificio, será obligatorio que los aspirantes se limpien las manos con gel hidroalcohólico, las personas que vengan con guantes deberán quitárselos y depositarlos en una papelera con pedal que se encontrará al lado del gel hidroalcohólico, con el que se tendrán que limpiar las manos.

9. Los aspirantes deberán hacer entrega de la declaración responsable, para poder acceder al lugar de celebración de las pruebas selectivas, por lo que para agilizar la entrada al edificio se ruega que la tengan a mano en el momento del acceso.

10. Una vez accedan al edificio serán dirigidos al lugar de celebración de la prueba recordando en todo momento mantener la distancia social de seguridad de 1,5 metros.

11. Como regla general se utilizarán las escaleras en caso de que los desplazamientos así lo exijan. Por lo tanto, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y restringido a una sola persona, salvo en aquellos casos de aquellas que puedan precisar asistencia en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

12. Deberán respetarse los recorridos de entrada y salida a cada una de las aulas y espacios, evitando siempre cruces y acumulaciones. Los recorridos simultáneos serán siempre de sentido único. Se circulará por el lateral derecho en pasillos, escaleras y demás vías de circulación.

13. Los miembros del Tribunal o personal de administración y servicios, ocuparán las salas asignadas que



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

estarán concebidas y dimensionadas de antemano para cumplir con las distancias sociales de seguridad.

14. Para el acceso a las aulas, mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda siempre que sea necesario.

Al llegar al lugar de celebración de la prueba y antes de acceder al mismo, el opositor deberá mostrar al responsable su documento identificativo. Asimismo, este documento identificativo deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba.

15. En las aulas se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida del aula, se deberá proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica.

16. Una vez dentro del aula, los aspirantes permanecerán sentados en todo momento en el lugar que le indiquen.

17. Como criterio general, cada opositor ocupará durante la realización de ambas pruebas la misma mesa y espacio de examen. En caso de que no fuera posible, se garantizará el cumplimiento de las medidas de higienización correspondientes.

18. Una vez en el aula, se restringirán las salidas y entradas del aula a las que sean imprescindibles (enfermedad, necesidades fisiológicas...). Cuando esto suceda los aspirantes deberán ponerse las mascarilla y se mantendrá al salir/ entrar la distancia de seguridad.

19. La manipulación del papel podrá hacerse de forma inmediata, sin ningún tipo de hibernación, y sin necesidad de utilización de guantes. Además, es preciso señalar la necesidad de lavarse con frecuencia las manos con soluciones hidroalcohólicas, ya que este es el procedimiento más efectivo para evitar contagios.

IV. Medidas durante la celebración de las pruebas

20. Durante la realización del examen, los aspirantes podrán retirarse la mascarilla, al garantizarse la distancia de seguridad.

21. Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor, abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el momento fijado para el comienzo de la prueba. No pudiendo abandonar tampoco el aula en los 15 últimos minutos.

22. En caso de que un opositor finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.

23. Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio, los opositores deberán esperar en su sitio hasta ser llamados por un miembro del Tribunal, para entregar directamente su examen.

24. Cuando el opositor sea llamado para hacer entrega del examen, deberá dirigirse a la mesa del Tribunal con todos sus efectos personales y con la mascarilla puesta. Ya que una vez que realicen la entrega deberán salir de la clase de manera ordenada.

La salida del aula, una vez realizada la entrega del examen será por la puerta que les indiquen los responsables del aula de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. Los aspirantes no se detendrán a conversar, abandonando las instalaciones lo más rápido posible.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

V. Medidas de protección individual y colectiva

25. No se podrá compartir material (bolígrafos, calculadoras, legislación...), por lo que los opositores deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
26. Se accederá al lugar de realización de la prueba con el material mínimo indispensable (bolígrafos, calculadoras, legislación...).
27. El acceso y salida, en todas las zonas comunes, a la entrada de las aulas hasta que empiecen los ejercicios, en el momento de entrega de exámenes así como a la salida del edificio será obligatorio el uso de mascarilla para los opositores.
28. Las salidas y entradas a las aulas se reducirán a las imprescindibles y debe hacerse ordenadamente, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros y siempre provistos de mascarilla.
29. El acceso a los baños con mascarilla, será objeto de control con la finalidad de garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
30. Cuando un opositor o personal de la organización inicie síntomas o estos sean detectados, se le llevará a la zona reservada de aislamiento.
31. En el caso de percibir que un opositor o personal de la organización inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
32. El personal de la organización que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.
33. Deberán utilizarse elementos de protección individual (EPI) para todos los involucrados en la realización de las pruebas.
34. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
35. Debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
36. En caso de llevar pelo largo, debe recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.)
37. Debe evitarse el contacto físico en manifestaciones de saludo o afecto.
Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas, pasamanos, etc. Cuando sea necesario hacerlo, se aplicarán medidas de higiene.